

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N°

254/21

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 20 ENE. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, el Convenio de Implementación Fase I PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, suscrito entre el Municipio y la SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE.

DECRETO:

PRIMERO: CONTRATASE a Honorarios a Doña **ROMINA ALEJANDRA URBINA CORDOVA**, R.U.T. 15.672.384-3, Trabajadora Social, a quien se le cancelará la suma de \$ 650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales, cantidad a la cual se le descontará el 10% de Impuestos, contra presentación de boleta, debidamente visada por el SECPLAN y sujeta a la certificación de aprobación mensual por parte del MINVU.

SEGUNDO: La profesional contratada no adquiere por este hecho el carácter de empleado municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: La función a desempeñar será de **ENCARGADA AREA SOCIAL**, en el marco del "PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS (MINVU)", la que ejercerá cumpliendo 44 horas semanales, las funciones señaladas en Contrato y de acuerdo a las necesidades del Servicio.

CUARTO: Los servicios contratados se prestarán entre el 02 de Enero 2014 y hasta el término del Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios; los que deberán ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la I. Municipalidad de Constitución y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

QUINTO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al Secretario Comunal de Planificación y Coordinación.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta 114.05.01.049 – PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS (MINVU), financiado con de Recursos Externos.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. SECPLAN
- 4.- C.C. MINVU
- 5.- C.C. FUNCIONARIO
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/NCH/LEIV/dhi.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE**

**I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
Y**

ROMINA ALEJANDRA URBINA CORDOVA

En Constitución, a 02 de Enero 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Constitución, RUT N° 69.120.100-7, representado por su Alcalde, don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, ambos con domicilio en calle Portales N° 450, comuna de Constitución, por una parte; y por la otra, Doña **ROMINA ALEJANDRA URBINA CORDOVA**, de profesión Trabajador Social, Cédula de Identidad N° 15.672.384-3, domiciliada en Población El Falucho, Pasaje 11, Casa 122 Constitución, en adelante e indistintamente "la contratada" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONSIDERANDO:

- Que el Convenio de Implementación Fase II del "PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS" suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

CONVIENEN:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Constitución contrata a Doña **ROMINA ALEJANDRA URBINA CORDOVA** para que preste sus servicios como **ENCARGADA AREA SOCIAL** del Programa, con dedicación a tiempo completo para coordinar en el barrio con los vecinos y actores públicos y privados.

SEGUNDO: La contratada desarrollará sus funciones en la comuna de Constitución de la región del Maule.

TERCERO: Los servicios contratados se prestarán entre el 02 de Enero 2014 y hasta el término del Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios; los que deberán ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la I. Municipalidad de Constitución y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

Se deja constancia de que por razones de buen servicio, el contratado comenzará a prestar sus servicios a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio por la autoridad competente.

CUARTO: Durante el período de duración del contrato, la contratada prestará sus servicios por 44 horas semanales o de acuerdo a las necesidades del Servicio.

QUINTO: Como retribución por los servicios encomendados, la Municipalidad pagará al contratado una renta mensual de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido. Dicha suma se pagará en Tesorería Municipal, contra presentación de la correspondiente Boleta de Honorarios, visada y certificada por el SECPLAN de acuerdo a la certificación de aprobación mensual por parte del MINVU.

De la suma convenida, la Municipalidad deberá efectuar la pertinente retención tributaria, en los plazos regulados por el servicio correspondiente.

SEXTO: Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 15 días de anticipación al retiro efectivo de sus funciones.

SEPTIMO: La contratada tendrá derecho a Cometido Funcionario cuando deba desplazarse fuera de la comuna en que desempeña sus funciones, especialmente en caso de ser convocado a reuniones de capacitación y/o coordinación programadas en el marco de la dinámica del Programa. Estos gastos son de cargo de la Municipalidad por lo que deberán ser autorizados previamente por el Alcalde, o quién éste designe.

OCTAVO: Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Constitución.

NOVENO: La personería de Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Municipalidad de Constitución consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDA DE CONSTITUCION

ROMINA A. URBINA GORDOVA
CONTRATADA

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/NVH/LEIV/dhi.-